



VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 08 de enero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 397-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 03 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);"

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)" y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...).";

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante las Resoluciones Ejecutivas Regionales del visto, se designó a la Arq. CYNTHIA MARISOL CORONADO CHECA, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia Regional de Bienes Regionales, Demarcación y Ordenamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente dar por concluida la designación de la Arq. **CYNTHIA MARISOL CORONADO CHECA**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia Regional de Bienes Regionales, Demarcación y Ordenamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.





423 Piura,


16 MAYO 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de la Arq. **CYNTHIA MARISOL CORONADO CHECA**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia Regional de Bienes Regionales, Demarcación y Ordenamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL PIURA
SERVIDOR PÚBLICO
SERVIDOR PÚBLICO
GOBERNADOR REGIONAL

